



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

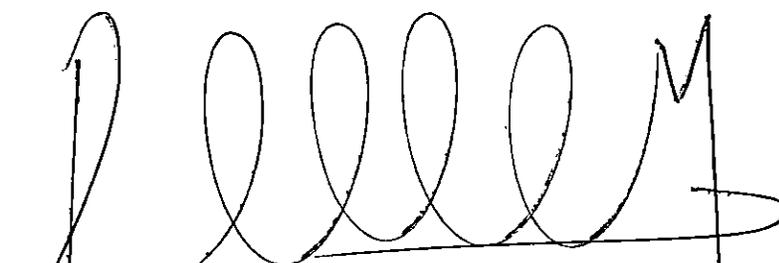
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-2018-00548-00

No se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, habida cuenta de que no acompañó la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, como lo prevé el inciso cuarto del artículo 76 del C.G. del P..

Con todo, téngase en cuenta que el abogado HERNANDO GARZÓN LOZADA reasumió el poder y, por tanto, ejerce la representación judicial de la sociedad demandante.

Notifíquese (3),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario